

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D. C., Cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

EFFECTIVIDAD GARANTÍA REAL de BIANCA FERNANDA SALAZAR MUÑOZ contra DIANA PATRICIA ALFONSO ZAMBRANO, LUISA FERNANDA NUÑEZ ALFONSO y otros
Radicado: 1100131030009 **2023 00337 00.**
Secuencia: 23480 del 23/08/2023, hora: 02:22 p.m.
Ingreso al Despacho: 19/01/2024

De acuerdo con el informe secretarial que antecede¹ y como quiera que el demandante no subsano, y el término para ello se encuentra precluido, de conformidad con el inciso 4º art. 90 del C. G del P., se **RECHAZA** la anterior demanda.

No se condena en costas ni perjuicios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

Tecm

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96456a24e7b3b2477692747c896875bd9a40cd1a349e92f62c2805d0f9198673**

Documento generado en 05/04/2024 07:56:39 AM

¹ Documento "06ConstanciaSecretarialEntrada"

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>